

RESOLUCION No. 034

PACO MONCAYO

ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que el Plan Quito Siglo XXI, establece entre sus principales políticas, la del Desarrollo Institucional, y como estrategia prioritaria, la reingeniería de la Administración Municipal;

Que de acuerdo a los lineamientos señalados en el referido Plan, es indispensable la efectiva descentralización en el proceso de desarrollo social, para lo cual resulta impostergable:

- * Pasar de una organización funcional a una organización territorial que promueva e impulse la participación ciudadana;
- * Distribuir competencias y recursos enfocados a la solución de los problemas económicos y sociales de la población;
- * Convertir a las Zonas Metropolitanas en espacios geográficos y poblacionales con identidad definida, que se expresen a través de sus propias organizaciones representativas; y,
- * Desarrollar formas equitativas de atención a la ciudadanía, como la desconcentración de funciones y delegación de decisiones.

Que de acuerdo con la Ordenanza Metropolitana No. O41, sancionada el 17 de Noviembre del 2000, que incorporó los nuevos ramos que corresponden a la administración municipal, el Alcalde Metropolitano quedó facultado para modificar mediante resolución, la actual estructura orgánico-funcional.

En ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Política, los artículos, 72 de la Ley de Régimen Municipal, 7 y 10 de la Ley de Régimen del Distrito Metropolitano de Quito y el Código Municipal respectivo,



RESUELVE: 034

ARTICULO UNICO.- Poner en ejecución la siguiente reestructura Orgánico Funcional:

I.- NIVEL ASESOR

En el Nivel Asesor créanse las siguientes unidades administrativas:

- A) La UNIDAD DE VEEDURIA SOCIAL, que receptará las quejas o denuncias presentadas por la comunidad y coordinara las acciones para combatir con todos los medios legales posibles, cualquier tipo de prácticas de corrupción, abusos y discriminación que sufriere la ciudadanía del Distrito Metropolitano.
- B) La AGENCIA DE COOPERACION EXTERNA que, además de las funciones y atribuciones que venía desarrollando la Asesoría de Relaciones Internacionales, se encargará de intensificar la cooperación, asistencia técnica y/o financiera bilateral y multilateral, que promueva el desarrollo humano y económico sustentable del Distrito Metropolitano de Quito.
- C) La ASESORIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, que será la encargada de promover y facilitar los procesos de perfeccionamiento institucional y del desarrollo del Recurso Humano del Municipio del D.M.Q; y,
- D) La ASESORIA DE DIALOGO SOCIAL, integrada por el Instituto de Capacitación Municipal ICAM-Q y el Departamento de Comunicación Social del que forman parte las unidades de Medios y Protocolo.

II.- NIVEL DE GESTION-NIVEL OPERATIVO

A) Bajo la **DIRECCION GENERAL DE GESTION DEL DESARROLLO** se integran: la UNIDAD DE PROSPECTIVA ESTRATEGICA Y PROYECTOS y las siguientes direcciones metropolitanas: DE SALUD; DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE; DE SEGURIDAD CIUDADANA; DE MEDIO AMBIENTE; DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTE Y COMUNICACIONES; DE TERRITORIO Y VIVIENDA; DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO; así como OTRAS UNIDADES Y DEPENDENCIAS del Nivel Operativo que el Alcalde Metropolitano creare mediante Resolución para el cumplimiento de fines específicos.



 La UNIDAD DE PROSPECTIVA ESTRATEGICA Y PROYECTOS, se encargará de realizar adecuaciones a las estrategias de desarrollo y de formular proyectos metropolitanos.



034

• La DIRECCION METROPOLITANA DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, se encargará de formular políticas generales y planes sobre obras públicas, transportes y comunicaciones del Distrito.

 La DIRECCION METROPOLITANA DE TERRITORIO Y VIVIENDA, se encargará de formular políticas y planes para garantizará el crecimiento y uso ordenado del territorio y promoverá la ejecución de proyectos de vivienda en el Distrito.

 La DIRECCION METROPOLITANA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO, se encargará de proponer, coordinar y formular programas y proyectos orientados al desarrollo económico y social de los habitantes del Distrito.

El Director General, los responsable de la Unidad y de las Direcciones Metropolitanas mencionadas, serán de libre nombramiento y remoción del Alcalde Metropolitano.

B) Bajo la COORDINACION TERRITORIAL, que se encargará de asegurar la materialización de las políticas de gobierno municipal en los diferentes espacios territoriales del Distrito, se integran las Administraciones Zonales existentes y las que el Alcalde Metropolitano creare mediante Resolución, en concordancia con las Zonas Metropolitanas establecidas por el Concejo; así como también, las Delegaciones Municipales.

El Coordinador Territorial, los Administradores Zonales y los Delegados serán de libre nombramiento y remoción del Alcalde Metropolitano

DIRECCIÓN la **ADMINISTRACION** GENERAL contará con C) La Direcciones: siguientes **FINANCIERA** las METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRATIVA, INFORMATICA, SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, y la DE AVALUOS Y CATASTROS.

Las mencionadas Direcciones descentralizarán sus competencias operativas, así como sus recursos humanos y logísticos, hacia las Administraciones Zonales, definiendo planes de inversión y procurando niveles cada vez mayores de distribución geográfica de sus servicios.

Los Directores serán de libre nombramiento y remoción del Alcalde Metropolitano.

D) Las EMPRESAS METROPOLITANAS adecuarán sus esquemas organizacionales y crearán las condiciones necesarias para facilitar su coordinación con las Administraciones Zonales en procura de brindar un más eficiente y oportuno servicio a la ciudadanía.



034

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA: Delégase a la Asesoría de Desarrollo Institucional, para que en forma inmediata, conjuntamente con las respectivas unidades y dependencias municipales, prepare los proyectos de Resolución que establecerán sus correspondientes estructuras orgánico-funcionales y el cronograma para su implementación, para conocimiento y aprobación del Alcalde Metropolitano.

SEGUNDA: El Proyecto de Resolución de la Restructuración Presupuestaria para la efectiva implementación de los cambios resueltos en la estructura orgánica y administrativa del Municipio del D.M.Q. será elaborado a la mayor brevedad posible, entre el Administrador General, el Director General de Gestión del Desarrollo, el Coordinador Territorial, el Director Metropolitano Financiero y la Asesora de Desarrollo Institucional.

DISPOSICION FINAL

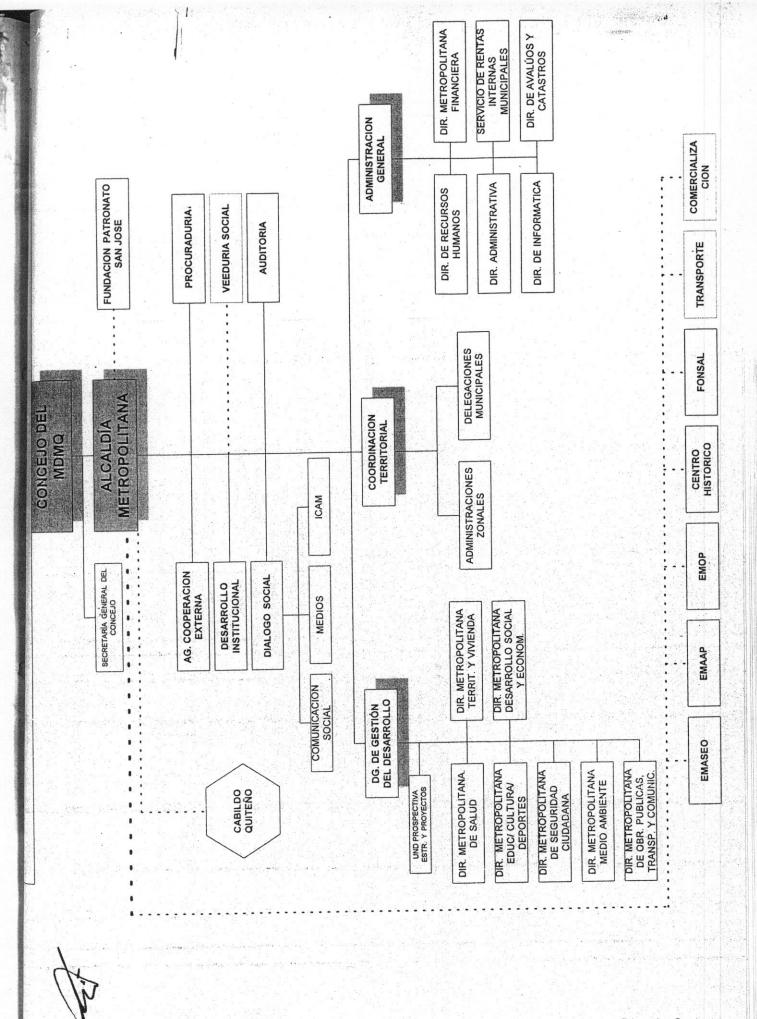
La presente resolución que entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición, prevalecerá sobre las disposiciones contenidas en otros actos administrativos de igual o menor jerarquía.

Dado en Quito Distrito Metropolitano, el 21 de noviembre del 2000.

PACO MONCAYO

ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CJ/pmg



Asesoría en Desarrollo Institucional

